



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-MDR

Rímac, 13 de Diciembre de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorandum N°1975-2023-GM-MDR, Informe Legal N°144-2023-OGAJ-MDR, Memorandum N°1354-2023-OGA-MDR, Memorandum N°135-2023-MDR/OGPPCT, Memorandum N°1006-2023-GDU-MDR, Informe N°384-2023-SGOPC-GDU, Memorandum N°1865-2023-GM/MDR, Oficio N°652-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU con Numero de Registro N°D-27302-23, sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que “por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación entre la Municipalidad Distrital del Rímac y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para realizar actividades conjuntas con la finalidad de promover la ejecución de viviendas de interés social, en sus distintas modalidades y, de esta manera coadyuvar a disminuir el déficit habitacional, en el ámbito de sus competencias ;

Que, con Memorandum N°1865-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital del Rímac, con Oficio N°652-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Informe N°384-2023-SGOPC-GDU, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, emite opinión favorable, y sugiere que se hace necesario suscribir el presente convenio con la finalidad de facilitar la construcción de viviendas en terrenos privados, el mejoramiento de viviendas existentes, la autoconstrucción asistida de viviendas, la aplicación del fideicomiso comunitario de tierras entre otras modalidades;

Que, con Memorandum N°1006-2023-GDU-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite y hace suyo el Informe N°384-2023-SGOPC-GDU y actuados, por el cual emite opinión favorable para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe N°135-2023-MDR/OGPPCT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión técnica favorable al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital del Rímac, la misma que se encuentra enmarcada en el Objetivo Estratégico Institucional OEI 06 Mejorar la gestión urbana en el distrito del Rímac;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe Legal N°144-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital del Rímac, por el plazo de vigencia de dos (02) años, desde su suscripción;

Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N°1875-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículos 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:

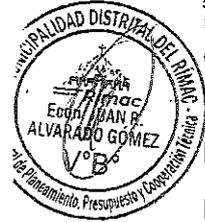
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE